



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 067-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de agosto de 2023

VISTOS: La Carta N° 024-2023-UNAJMA-R, de fecha 21 de agosto de 2023; el Acuerdo N° 13-2023-CU-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2023, de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0226-2023-CO-UNAJMA, de fecha 23 de mayo de 2023, se reconfirma el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 024-2023-UNAJMA-R, de fecha 21 de agosto de 2023, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Rector de la UNAJMA solicita considerar en agenda de sesión de Consejo Universitario la reconfiguración del comité de gobierno digital;

Que, por Acuerdo N° 13-2023-CU-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2023 de la Primera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la reconfiguración del Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se indica en la parte resolutive. Asimismo, **APROBÓ** disponer al Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 119-2018-PCM, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional José María Arguedas, de la siguiente manera:

1. Director General de Administración– **Representante del titular de la entidad**
2. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - **Líder de Gobierno Digital**
3. Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información – **Responsable del Área de Informática**
4. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 067-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de agosto de 2023

5. Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios – **Responsable del Área de Atención al Ciudadano**
6. Asesor Técnico de Rectorado – **Oficial de Seguridad de la Información**
7. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional José María Arguedas, reconfirmado en el artículo precedente, el cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 119-2018-PCM, indicadas a continuación:

- a) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- b) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades, objetivos institucionales, entre otros, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- c) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- d) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- e) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- f) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- g) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- h) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas (www.unajma.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Rectorado y Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL